FACULTAD DE MEDICINA
BIBLIOTECA
No. de ingreso .....
No. de la clasificación .....

#285
Duplicado

A S I L O P A R A B E B E D O R E S

TESIS QUE PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER

PRESENTA EL ALUMNO

M. J. DELFIN

1 9 0 9

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

FACULTAD DE MEDICINA
BIBLIOTECA
DE LIMA

Señor Decano:

Señores Catedráticos:

Cumpliendo el precepto reglamentario para optar el grado de bachiller, presento á vuestra consideración este trabajo, en el que, sin las pretensiones de una revelación, ni las conclusiones dogmáticas de un credo, intento solamente una adaptación.

El poco interés que he sabido darle, hace fatigosa toda atención; por eso, permitidme agradezca el esfuerzo que vais á imponeroos escuchándome.

El tema que he preferido para esta actuación no es nuevo pues ha preocupado y preocupa á la humanidad desde los tiempos remotos sin que su interés haya menguado un instante, lo q' no es de estrañar puesto que tiene valor étnico y social inmenso.

Los quebrantos que produce el abuso de las bebidas alcohólicas fueron apercibidos desde las primeras épocas de la existencia de la humanidad por lo que casi todas las legislaciones registran preceptos tendentes á combatirlos.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

Los libros sagrados de la India antigua, comprende la embriaguez entre los pecados capitales.

Los chinos circunscribían al ritual de sus sacrificios religiosos el uso de licores fermentados y hubo monarca tan radical que decretó la pena de muerte para todo el que fuera sorprendido en estado de beodez y antes de la ejecución, debía ser exhibido y sufrir el escarnio en uno de los paseos públicos.

El Coran aconseja la abstinencia de toda bebida alcoholizada; pero como estos consejos fueran desoidos, Mahoma, por un decreto posterior, prohibía el cultivo de toda planta materia prima de licores fermentados.

Los poetas y prosadores romanos, mencionan el alcoholismo, como una enfermedad; asi lo afirman también el profesor de Nerón, bien colocado para esta clase de observaciones, como dice ironicamente Dechambre.

El sabio legislador Licurgo, en Esparta, prohibía á los contrayentes en el dia de su matrimonio toda bebida alcoholica para favorecer una buena concepción.

La Iglesia también ha contribuido á los fines de temperancia; el Pontifice Inocencio III, suspendía de todo cargo religioso al sacerdote intemperante.

Según Koltzebué, escritor satirico del siglo XIII era deber á los Soberanos en la ceremonía de su coronación, comprometerse bajo juramento á no embriagarse.

De todas las épocas posteriores, la historia consigna datos que evidencian la preocupación de los gobiernos, parlamentos, municipios, etc. ante la acción devastadora del alcohol, cu

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

ya nocividad alcanza, no solamente al individuo, sino también á las razas.

En el Perú esta preocupación se ha traducido en diversas formas. (nota)

En el Callao se fundaron las primeras ligas antialcohólicas, una en 1,895 con el título de "Liga porvenir del Callao" y otra en 1,899. Después se fundaron en Lima y otras poblaciones, bajo diversos títulos y estatutos, pero siempre encaminadas á una benéfica propaganda. La actividad con que estas sociedades iniciaron sus trabajos, el efectivo numerario que en poco tiempo alcanzaron, daban derecho á esperar mucho de éllas; pero desgraciadamente, como casi siempre ocurre entre nostros, estos entusiasmos fueron fugaces, pronto vino la inercia á paralizarlos.

El 21 de agosto de 1,896 se expidió una resolución legislativa ordenando que una comisión nombrada por el Ejecutivo formulara un proyecto de ley para la represión del alcoholismo. En conformidad con dicha resolución el Supremo Gobierno designó á los Doctores Juan C. Castillo, Ernesto Odriozola, Leonidas Avendaño, Francisco Gerardo Chávez y Señor Narciso Alayza; comisión que presentó el respectivo proyecto y su correspondiente exposición de motivos el 5 de octubre de 1,901, documentos que han sido trascritos en los Archivos de Criminalogía y Psiquiatría de Buenos Aires.

El 6 de febrero de 1,901 la Honorable Municipalidad de Lima convocó un concurso sobre la manera de combatir el alcoholismo, en este torneo fueron premiados los trabajos presentados

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

Nota.- En 1898 el Dr M. G. Barrios presentó al congreso un proyecto de Ley sobre represion del alcoholismo el que dispensado del trámite fue aprobado

FACULTAD DE MEDICINA DE SAN FERNANDO U.N.M.S.M.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

por los señores Carlos Cisneros y Carlos Backman.

Por resolución suprema de 21 de mayo de 1,902 se convocó el Congreso Antialcoholico que se reunió en Lima el 2 de enero del siguiente año.

Poco después se abrió la "Exposición internacional de las aplicaciones industriales del alcohol" como medio indirecto de lucha anti-alcohólica.

Todos estos esfuerzos entablados para combatir el alcoholismo, demuestran el puesto avanzado que ha conseguido entre nosotros.

Las perturbaciones morbosas que origina, constituyen cifra respetable en nuestras estadísticas de mortalidad y criminalidad.

El porcentaje de bebedores que ingresan al Manicomio es también subido.

En nuestros hospitales, el alcoholismo figura con bastante frecuencia como factor etiológico ya determinante, ya eficiente, yá en fin como responsable de múltiples degeneraciones.

Otro tanto ocurre en las demás poblaciones del territorio, desde el indio de las serranías que busca en el alcohol energías para contrarrestar el esfuerzo que demanda la adaptación á una civilización complicada (1) hasta el burgues criollo que con el pretexto más vulgar bebe á la salud de otro con detrimento de la propia.

Y desgraciadamente, los alcohólicos en sus primeras generaciones, tienen una fecundidad asombrosa; solamente en las

(1).- Estudio de Unamuno publicado en "El Comercio".

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

generaciones avanzadas viene la esterilidad.

Cruvelier y Morel dan un cuadro sintético de la acción del alcohol en el hombre y que la experiencia comprueba sin desmentirlos jamás.

1ª Generación.- Inmoralidad, depravación, excesos alcohólicos, embrutecimiento moral, tuberculosis.

2ª Generación.- Alcoholismo hereditario, descenso progresivo del nivel mental, cifra elevada de mortalidad.

3ª Generación.- Epilepsia, histeria, locura, esterilidad.

Basta el examen de este cuadro lleno de una realidad sombría para advertirnos la urgencia de una lucha sin treguas ni desmayos contra este terrible adversario, que en alianza siniestra con el mal venereo y la tuberculosis diezman á la humanidad.

Como digresión general sobre el alcoholismo y como defensa de la importancia que entre nosotros debemos reconocerle, básteme con lo que antecede, pues mi propósito no es estudiar en menudo detalle los múltiples desastres cuya única responsabilidad él solo asume, ni tampoco la pluralidad de medios puestos en práctica para extinguirlo, estudio tan ámplio, no solo sería atrevido, sino que, en desacuerdo con mi capacidad; por eso he preferido concretarme á un punto del problema, que por la riqueza de su literatura se pone más á mi alcance.

Este punto se refiere al estudio de los Asilos para bebedores.

El tema como repito, no es nuevo, sus linajes datan de

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

casi un siglo; fué en Boston 1,851 que algunos ciudadanos llenos de buena voluntad, entre ellos dos bebedores arrepentidos se asociaron con fines de temperancia.

Estos individuos queriendo hacer extensiva su enmienda á todos los "hermanos caidos" frase compasiva con que designaban á los ebrios, alquilaron una casa para iniciar su propaganda asilando á algunos de los más empedernidos, para someterlos á los beneficios de su ejemplo y cuidados.

Alentados con los primeros éxitos solicitaron el apoyo del Estado quien les concedió un subsidio de 5,000 dollars.

Con este refuerzo, impulsaron á la sociedad consiguiendo interesar al gobierno que fué al extremo de declararla institución oficial.

Esta idea encontró buena acojida en otros estados de la gran república y asi se fundaron asilos en Chicago, Conecticut, Nueva Jersey, Massachusetts, etc.

En Europa el primer asilo se estableció en Linstorf (Alemania).

El año 1,870 un reputado médico inglés, propuso al parlamento la aprobación de un proyecto de ley para la colocación voluntaria y también forzosa de los bebedores en asilos especiales. Este ley se promulgó nueve años después, autorizando á los particulares para abrir asilos; pero como la ley no comprendía el internado forzoso, quedaban muchos bebedores sin participar los beneficios de ese tratamiento; estas deficencias obligaron á modificar la ley, decretando la coacción, prévios ciertos trámites legales, que encontraremos consignados en la parte legis-

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

lativa correspondiente.

Después se han fundado asilos en Bélgica, Holanda, Suiza, Noruega y otras poblaciones europeas, asi como en gran parte de las colonias inglesas.

Entre nosotros ya se ha tratado de este asunto; la sección décima del Congreso antialcoholico encargado de informar sobre el tratamiento á que debían someterse los alcohólicos presentó el informe correspondiente que comprende cuatro proposiciones, todas ellas sostenidas con lógica argumentación declaran la importancia de los asilos. Las conclusiones á que llega el citado informe están tan en armonía con los últimos adelantos á que han llegado los sociologos y penalistas modernos, que no he vacilado en moldear sobre ellas la textura de esta modesto trabajo.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

CONCEPTO DE LOS ASILOS.

Los viejos moldes que jusgaban al delicuente con criterio implacable, las doctrinas legendarias de represión y castigo, se hacen cada vez más movedizas y van perdiendo su dominio universal; en tanto que surgen nuevas orientaciones, revestidas de piadosos rumbos llenos de porvenir.

Estas nuevas corrientes del derecho, tienen á ver el crimen como un episodio, como un incidente parcial de un proceso complejo á cuya integración concurren múltiples factores de complicidad silenciosa, que el examen meticuloso y prolijo de la ciencia averigua.

La escuela positivista Italiana ha sacudido tan violentamente el edeficio secular de la escuela clásica, que su derrumbamiento parece inevitable.

El Doctor Areco, miembro del instituto criminalógico argentino dice asi: "El médico no puede prescindir del estudio específico del enfermo; antes de concretarse á la enfermedad, necesita conocer la constitución orgánica, el temperamento, los antecedentes hereditarios, la profesión, edad, procedencia, hábitos, etc. del individuo.

Esta misma reacción se ha operado en el derecho criminal con la aplicación á su estudio del método positivista.

Ha dejado de estudiarse el delito como una entidad jurídica abstrata para estudiarsele como un fenómeno natural.

El criminal ha dejado de ser el signo algebraico siempre constante, siempre repetido en la jurídica abstración de la

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

escuela clásica; el maniquí en cuya espalda aplicaba el juez, á la manera de etiqueta, el artículo correlativo del código, para convertirse hoy en un entidad real que vive y palpita."

Gabriel Tarde y Lacasagne atribuyen el delito á influencias sociales complejas. El Doctor Marro hace partir toda delincuencia de los defectos de nutrición en el sistema nervioso. Benedick dice que el delito es neurastenia. Calayani que es un fenómeno psíquico. Degeneración según Morel y Laurent. Defectos de inhibición afirma Bonfigli. Garófalo conceptúa el delito como una anomalía normal. Vaccaro piensa en la adaptación jurídica. Para el profesor Lombroso es un fenómeno de atavismo orgánico y psíquico como hecho de normalidad y como patológico epilepsia.

En fin según el ilustre criminalista Enrique Ferry el delito es una anomalia biológica-social.

Como vemos en el pensar de los principales representantes de la escuela positivista, estas son las teorías que han revolucionado el concepto jurídico del derecho.

En este terreno se ha colocado el problema del bebedor delincuente y no podría ser de otro modo, puesto que las relaciones del alcoholismo y la criminalidad son tan estrechas, que su estudioprincipal se hace indispensable tratarlo bajo este concepto.

Según las estadísticas presentadas por Lombroso, de 2800 delincuentes menores, en el año 1,891 el 7.4% eran hijos de bebedores y según el Doctor Penta el 27.33% eran bebedores de los criminales jusgados en ese mismo año.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

Contestando Kronhe á un cuestionario de la "Societe generale des prisons de Paris" dice que en Alemania el 70% de los crimenes y delitos tienen alguna relación con el alcohol y en los que este agente tiene mayor influencia, son aquellos que van en aumento.

En una conferencia dada en la Academia militar de San Petesburgo el profesor Danilo decía que el número de crimenes cometidos en Rusia, bajo el influjo del alcohol, había crecido en el decenio 1,855 á 1,894 en la proporción de doscientos por ciento y añade que pueden atribuirse al alcoholismo el 74% de los cimenes capitales.

En el informe sobre la lucha antialcohólica, presentado por Berner á la tercera "Asamblea de la unión de criminalistas noruegos" se consignan estos datos: de 992 delincuentes que en 1,866 hubieron en los presidios de Stokolmo, 547 eran bebedores, es decir el 51%.

En Cristiania el procentaje alcanza al 61%.

En Bélgica, según Thiri profesor de derecho penal en la Universidad de Lieja, de los 750 detenidos en la prisión de Lovaina 300 debían sus delitos á los influjos alcoholicos.

En las estadísticas que el Doctor Avendaño ha hecho en la Intendencia de Policía en Lima figuran estos datos:

De 1,895 á 1,896 ingresaron á ese establecimiento 13225 individuos; de los cuales fueron tomados ebrios 3,747. En el mismo año, entre los que ingresaron por faltas ó crimenes 6,214 delinquieron en estado de embriaguez.

Del año 1,897 á 1,898 ingresaron 15,174, 3,343 fueron

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

tomados ebrios y de los que ingresaron por faltas ó crimenes 7,007 delinquieron en el estado de embriaguez.

El siguiente año ingresaron 14,007, de estos fueron tomadoe ebrios 2,624 y de los que cometieron faltas ó crimenes 5,820 lo hicieron embriagados.

En el curso del año 1,900 ingresaron 15,896, de estos 4,194 fueron tomados ebrios, en el mismo año de los que fueron detenidos por faltas ó crimenes 8,506 delinquieron en plena intoxicación alcoholica.

El pastor protestante von Kobluski ha encontrado estos curiosos datos recojidos en la prisión de Dussildorff:

En un total de 380 crimenes, 165 fueron cometidos en dias domingos, 68 el lunes, 28 en martes, 20 en miércoles, 17 en jueves, 17 en viernes y en sábado 65. Cifras que está en relación con la cantidad de alcohol que se consume según los dias, asi las cifras más altas corresponden á ~~los~~ aquellos dias en que generalmente se hacen los pagos y por tanto el individuo dispone de recursos para procurarse el alcohol.

Otro tanto ocurre entre nosotros, á esos dias corresponden las guardias más laboriosas en los hospitales, casi todas las heridas ó contusiones que se presentan han tenido su origen en los excesos alcoholicos á que se entregan generalmente los individuos de la clase obrera.

La fuerza que á toda argumentación dan los números, bastaría aprobar y convencer, aún á los espiritus más rebeldes, esa correlación de que hablaba entre el alcoholismo y la criminalidad.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

Siguiendo el estudio que hemos emprendido en el terreno positivista, quedan aún otras muchas consideraciones que aducir. El bebedor no delinque con perfecto libre albedrío (es decir tomando esta palabra en el rigor de su significado) salvo casos excepcionales, por ejemplo cuando se embriaga premeditadamente con el objeto de atemuar su falta ó para reforzar su coraje que flaquea ante el crimen; por lo demás el imperativo categórico de Kant está en su mayor parte desvirtuado por causas determinantes complejas: de un lado factores atávicos que pesan sobre el individuo, perturbando su estabilidad biológica y que han venido impregnando las tramas genéticas, la textura inicial desde su primera célula para hacerle responsable como de un nuevo pecado original.

En otros casos, influencias sociales, la ignorancia,el espiritu de imitación, el hipnotismo, el medio, temperamento, alimentación, estado económico, etc.

La resultante de esas actividades, ya obren solas ó asociadas pero actuando en el mismo sentido, tiene que ser fatalmente funesta.

En la mayoría de los casos, solamente es perceptible esa resultante; las circusntancias que han definido rumbo á esas actividades, la oportunidad en que actuó tal ó cual incidente, el estado de ánimo que sorprendió tal hecho, en fin detalles sutiles cuya eficacia fué tal vez decisiva, pasan desapercibidos, no figuran en el sumario; pues bien, para pronunciarse en cualquier sentido sería preciso estar en completa certidumbre de que el sistema nervioso, por ejemplo, estaba en per

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

fecto estado fisiológico. Ahora bien si no están sentadas todas las partidas, si aún quedan elementos por inventariar, dar balance en estas condiciones es ilógico.

Reasumiendo: la pena por la pena es un absurdo,la prevención del delito ha de ser la base de nuevos rumbos sociales, el derecho futuro será medicina, arte de curar, pedagogía.

La forma externa de represión, hasta hoy no ha dado el resultado buscado; en cambio esta forma del derecho, es más interior, más objetiva, de mayor virtualidad ética. La educación pedagogica tienen que ser más eficaz puesto que actúa sobre un terreno más plástico. Además se despoja de toda severidad aflictiva, para hacerse tutelar, casi paternal consiguiendo asi, una verdadera asimilación de las ideas que se tratan de enseñar,para corregir y moralizar.

Ya se perciben ciertos dejos de sentimentalismo en el orden penal que anuncia en el advenimiento triunfal de una reforma.

Las corrientes positivistas teñidas de cierta visión platónica tienen hoy en Europa su apostolado; el conde León Tolstoi en su última novela Resurrección, expone con arte magistral, las bastardías del orden social y exhibe los prejuicios que entorpecen los misticos ideales de bienestar universal.

En todos los libros del anciano solitario, se ve el esfuerzo de su robusta mentalidad para restaurar la vitalidad de los evangelios.

Entre todos los cultivadores de este ensueño, Pedro

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

Dorado Montero se destaca con relieves de recio luchador, la riqueza de argumentación con que expone sus doctrinas, su hondo pensar sobre cuestiones penales, le dan caracter representativo en España.

Uno de sus últimos trabajos se ocupa de los asilos para bebedores; plantea el problema de la delincuencia en el terreno positivista para resolverlo como una promesa de equilibrio moral.

Estas conquistas avanzadas del derecho se van desenvolviendo con tanta amplitud que ya hacen escuela.

El Doctor Rush de Filadelfia afirma que el bebedor es un enfermo.

Vidal dice: todos los médicos no vacilan hoy en considerar al bebedor, no como un culpable ni responsable sino como un enfermo (Revue penitentaire N°XXI, página 10).

Berner, erudito penalista de Cristiania, opina que el bebedor es un enfermo y como tal debe ser tratado.

En la obra Degenerescense sociale et alcoholisme páginas 65 y 66 se lee: El bebedor es un enfermo que no posee un cerebro normal; no se hace bebedor quien quiere, hay que reconocer una especie de vicio, de origen congénito que trae el alcoholico nato al venir al mundo. Este vicio es hereditario, se trasmite y desarrolla en una progresión que aumenta según el número de generaciones y según los efectos combinados de la herencia. El que ha bebido, beberá por sus hijos.

Asi pues, si casi podemos decir hay acuerdo sobre la condición patológica de los bebedores, como todos los enfermos ne-

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

cesitan tratamiento especial y como ese tratamiento está cimentado sobre bases de rigurosa temperancia, esta solamente puede llevarse á cabo efectuamdo la internación.

Tal es el concepto de los asilos.

Su organización comprende además una sección especial para el tratamiento de urgencia que demandan los casos agudos de intoxicación alcoholica.

La creación de esta sección se hace notar como una necesidad inaplazable; lo que ocurre entre nosotros implica una injuria á la cultura más elemental. Los ebrios vulgares que son recojidos por la policía van á los calabosos de las comisarias en donde corren todos los riesgos capaces de complicar su estado de envenenamiento.

Véamos lo que al respecto dice el Doctor Leonidas Avendaño en su artículo "Lucha contra el alcoholismo en el Perú".El ebrio aunque haya delinquido, es un enfermo que necesita de la ciencia; arrojarlo como masa inerte en el sucio é inmundo calaboso de una comisaria ó de un cuartel es exponerlo á contraer una seria enfermedad que puede ocasionarle la muerte.Casi siempre la intoxicación aguda se acompaña de congestión cerebral, proceso gravisimo que si no es yugulado á tiempo, tiene un término fatal.

Los asilos que se han establecido son de ingreso voluntario para todo bebedor que lo solicite, estos son generalmente fundados por particulares que cobran cierta suma ya sea á los pensionistas, ya á la familia ó tutores de aquellos, como también sostenidos por el Estado. Todos ellos comprenden depar-

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

tamentos correspondientes á los dos sexos, como también la separación entre los menores y adultos, los criminales y los no criminales.

Los servicios prestados hasta la fecha por los asilos son por demás sugestivos y alagadores; el porcentaje de individuos curados al decir de los médicos americanos, alemanes, ingleses y suizos, que se reunieron en el Congreso Internacional contra el alcoholismo celebrado en París el año 1,899, varía con el tiempo de permanencia de los asilados; la cifra más alta corresponde actualmente á Alemania que es de 50.35% y los directores creen que sería mayor si el tiempo fuera más prolongado puesto que en ese país no llega á un año.

Como mejor apoyo citaremos las palabras del Doctor Magnan quien se expresa diciendo que los asilos de bebedores, bien administrados, auxiliados por las sociedades de temperancia, las de patronato, etc. logran fácilmente obtener un tercio de curaciones, cifra que sería aún mayor, si las medidas legislativas permitiesen dar al tratamiento una duración proporcionada á las disposiciones morales y al grado de intemperancia de los bebedores habituales; duración que por consecuencia ha de variar según los casos pero cuyo mínimun debe fijarse en seis meses.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

LEGISLACION.

La reclusión de los bebedores, aún cuando no hayan cometido otra falta, que la de embriagarse, se lejitima sin esfuerzo aceptando su condición de incapacitados, de menores que necesitan verdadero tutelaje y cierto tratamiento, como ocurre con los alienados.

Sin embargo han surgido discordias y en algunas partes aún se reputa el internado como un atentado á la libertad individual.

Hay acopio de razones para defender el derecho al secuestro, pero antes juzgo útil revistar las legislaciones que aceptan de plano estas medidas.

En Inglaterra, una de las naciones de tendencias libertarias más avanzadas, por iniciativa del Doctor Darlinple, se propuso al parlamento la aprobación de un bill para la colocación voluntaria y forzosa de los bebedores en asilos especiales. Esta ley, después de largas discusiones y ensayos, fué al fin aprobada en todas sus partes y se puso en vigencia desde el año 1,898. Por ella se autoriza á los jueces para disponer el encierro, aún empleando la coacción, por un período que no exceda á tres años, á todo bebedor condenado judicialmente cuatro veces en un año.

Al amparo de estas disposiciones legislativas se han establecido varios asilos en el reino unido; entre estos hay algunos q' por su organización y buenos resultados han adquirido gran nombradía, tal es el Royal Victoria Home cuya extensión alcanza

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

35 hectáreas.

En Australia meridional, el alcoholico puede ser recluido, ora voluntariamente, ora de manera obligada. El plazo de reclusión no puede ser mayor que de doce meses. Para su ingreso voluntario, basta una orden del juez correspondiente; la colocación obligatoria exige certificados de dos médicos, petición de un pariente ó amigo, pero siempre el mandato del juez ó magistrado correspondiente. También se hace la reclusión si se comprueba que un individuo se ha embriagado, por lo menos tres veces en el trascurso de seis meses.

En nueva Zelandia las leyes son semejantes á las anteriores.

En diferentes estados de Norte América rige la ley del 9 de mayo de 1,867 revisada el 30 de abril del año siguiente, por la cual los administradores del Inebriat'Home for Kuins Countri tienen atribuciones para buscar en las prisiones á los detenidos por embraiguez habitual y para ordenar su traslado ál asilo. Además todo magistrado puede mandar recluir por un período hasta de un año á las personas notablemente entregadas á la embriaguez habitual.

En Suiza á tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del código penal, que rige en el cantón de Berna, el juez puede ordenar la colocación de los ebrios en asilos especiales.

Existen además proyectos de ley en las otras naciones como Austria, Alemania, Bélgica, Noruega, etc.

Según el proyecto austriaco, la internación puede decretarse de oficio por la autoridad judicial, civil ó penal según

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

los casos y también á solicitud de los padres, los hijos, conyugues y tutores de los alcoholicos, asi como la autoridad municipal del distrito correspondiente. El juez antes de resolver instituirá un expediente en el que después de oir al interesado, si conceptúa preciso solicitará el dictamen de un médico perito.

Los bebedores que voluntariamente desean someterse al tratamiento de los asilos, podrán pedir su admisión directamente al director del establecimiento.

Los proyectos de las demás naciones son como calcados en las leyes que hemos mencionado y su exposición aquí sería una simple repetición.

Anteriormente he citado el informe presentado al Congreso antialcoholico y en esta ocasión no puedo menos que copiarlo aunque no sea integramente siquiera en sus partes más interesantes, porque ellas reasumen la última palabra pronunciada sobre este problema.

1ª Proposición.- Curación obligatoria de los ebrios habituales en asilos especiales.

Esta proposición está comentada asi: la comisión juzga que la secuestración de los alcoholicos para su curación en asilos especiales debe ser obligatoria.

El alcoholico crónico, además de ser un elemento negativo como capital social, es un ser peligroso en la sociedad y en la familia; en la sociedad porque perturbada su razón por la intoxicación alcoholica, su fín no puede otro que el crimen, la locura ó la enfermedad, constituyendo, al mismo tiempo, un

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

propagandista activo en el desarrollo del alcoholismo. En la familia, porque aparte de que la priva de su ayuda y buen ejemplo genera una prole enfermisa y predispuesta á los excesos.

Por consiguiente, el tratamiento del alcoholico crónico que reviste un interés y una urgencia excepcional exige como c condición imprescindible la creación de hospicios especiales.

2ª Proposición.- Asilos ó reformatorios para ebrios no criminales; asilos ó reformatorios para ebrios criminales.

3ª Proposición.- Leyes especiales estableciendo el derecho de restringir la libertad de los ebrios habituales no criminales, secuestrándolos y asitiéndolos por el tiempo necesario en los asilos respectivos.

4ª Proposición.- Creación de una sección ó sala especial en los hospitales para la asistencia y curación de los ebrios recogidos por la policía que deban ser conducidos directamente á los hospitales y nó á los calobosos de la Intendencia ó comisarías.

Intentemos ahora algunas consideraciones; el derecho que se ejercita secuestrando á los vagos en la escuela correccional y de grumetes, mientras que el peligro con que estos amenazan á la sociedad no vá tam léjos como el que determina el alcoholico impenitente, porqué no ejercitarlo aquí? .

¿Qué escrupulos puéden haber para privar á los bebedores de una libertad individual que ya han perdido al hacerse esclavos de su vicio?.

Los que intenta el suicidio y por tal ó cual razón no lo consuman quedan en la condición de reos y por lo tanto mere-

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

cedores de cárcel apesar de que se han determinado usando de la libertad individual que nuestros códigos garantizan ¿porqué aquí se le despoja de ese atributo?.

Porque esos individuos que no aceptan las condiciones de la vida, al tomar una resolución semejante, han perturbado el orden social, han engendrado el escándalo, han sembrado el ejemplo y se han revelado contra los principios de sana moral.

Un bebedor delinque contra todos esos preceptos y en circunstancias agravantes: su suicidio, si bien excluye toda violencia es á plazo seguro y fatal, dejándole como agravante tiempo suficiente para esparcir una semilla averiada.

Como perturbador del orden, nada más bullicioso que un ebrio ni más dispuesto á toda clase de contraversiones.

El ejemplo es un eficaz reclamo, el espiritu de imitación innato en el hombre, entra por mucho como propagandista de la intemperancia.

En cuanto á moralidad el bebedor vá desde el sicalíptico que se exhibe en la via pública, hasta el concupicente que en el lecho conyugal termina la orgía principiada en la taverna.

La necesidad de recluir á los bebedores en asilos especiales, se desprende á nuestro juicio, como bienhechora y justa, persuadidos como estamos de que su utilidad como factores de producción es negativa y hasta peligrosa; en tanto que un tratamiento adecuado en los asilos puede regenerarlos y volverlos á la sociedad como elementos sanos, capaces de cancelar la deuda que todos tenemos para la humanidad.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

TRATAMIENTO.

El tratamiento que debe darse en los asilos, no puede circunscribirse en una fórmula aplicable á todos los casos. Ya en otra ocasión lo hemos dicho que será más que nada educativo y á este respecto la ciencias pedagogicas tienen hoy una amplitud inmensa ya que también han beneficiado del progresista impulso contemporáneo de la experimentación y del análisis.

Nuestros antepasados, si por un hecho sobrenatural resucitaran, quedarian sorprendidos al ver intervenir en la educación, la clase de forrajes que debe darse al ganado lechero, como en la amplitud que debe tener el corte de los vestidos.

Y sin embargo, hoy no hay espiritu científico capaz de poner en duda la influencia de todos esos detalles para la integración del equilibrio biológico en el hombre.

Además, el educador debe ser profundo psicólogo, debe poseer cierto arte para apoderarse de la voluntad del individuo que educa, para imprimirle el modelaje de la arcilla plástica en las manos espertas del estatuario.

Pero para llegar á esta condición le es preciso no olvidar que en la cuenta abierta por la Naturaleza á cada individuo, se exige estén satisfechas todas las partidas, toda extralimitación con cualquiera de ellas se hace á expensas de las otras.

Asi pues, la alimentación por ejemplo puede ser todo lo variada que se quiera siempre que contengan los principios fumdamentales de la nutrición y en cantidad suficiente para a-

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

tender á los reparos del desgaste que el trabajo, la calorificación, etc. demandan.

Un gran pensador observa que la primera condición de éxito en el mundo es ser un buen animal.

Otro tanto ocurre respecto á los vestidos, sus condiciones de holgura, su poder calorífico etc. caen también bajo el control de la ciencia. El traje, como dice Liebig es para nostros, con relación á la temperatura del cuerpo, el simple equivalente de cierta suma de alimento.

La misma importancia tienen las demás aplicaciones de la higiene: el ejercicio corporal é intelectual, las estaciones, climas, aereación, luz, etc.

Una vez satisfechas todas estas exigencias en los asilos ya puede aplicarse los principios terapéuticos, siempre sobre una base inflexible de severa temperancia; las contemporizaciones á este respecto son del todo perniciosas, en algunos asilos se ha ensayado dejarles el vino en las comidas y esto ha bastado para entorpecer el éxito.

Entre los recursos pedagógicos priman los métodos objetivos; la aplicación de estos médotos sería la mejor manera de persuadirlos de los daños que produce el alcohol; para que una idea sea puesta en práctica es ventajosa la asimilación y comprensión de ella;en este caso es preciso llegar á hacer de la abstinencia una convicción.

Después, la disciplina, el buen ejemplo, las lecturas bien seleccionadas, los trabajos metodizados y demás recursos que contribuyen á la educación de la voluntad si son bien diri-

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD

gidos y oportunamente aplicados cimentarán tal vez la redención de estos desgraciados.

En cuanto á la duración del tratamiento es tan variable en los asilos existentes que no nos permite pronunciarnos en algún sentido. Sin embargo creemos que el plazo mínimun de reclusión ha de ser de un año, porque en un período de tiempo menor, la educación mas intensiva no es capaz de desarraigar un hábito como el de la embriaguez y menos si esta data de algunos años.

Lima Obre 5 de 1.909

M. Delgado

Lima, 6 de octubre de 1909.

Nómbrase para formar el jurado examinador a los Drs. Almenara B, Mayorga y Grana.

Barrios

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
UBHCD